



ACUERDO No. CSJHUA25-13
28 de febrero de 2025

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Neiva, durante la última semana de junio de cada año”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2025

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la modificación del horario de atención al público de los despachos judiciales, debe ser consultada con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y muestra Internacional del Folclor, representa un evento de gran relevancia cultural y turística para el departamento del Huila, es así que fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la Ley 1026 de 2006, en el cual es tradición que las familias se reúnan para disfrutar de las actividades culturales y gastronómicas propias de dichas festividades, las que se llevan a cabo a partir de mediados del mes de junio de cada año.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo decidido en la reunión de Sala del 5 de febrero de 2025 dispuso estudiar la posibilidad de modificar el horario de trabajo y atención al público durante la última semana de junio de cada año, proponiéndose el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., de manera continua, para que se implementara en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial Neiva, con el fin de facilitar que los servidores judiciales puedan participar junto con sus familias de dichas festividades, como quiera que de esta forma se puede incentivar el clima organizacional de funcionarios y empleados de la Rama Judicial,

Que aunado a lo anterior, el ajuste del horario también garantizará un mejor rendimiento en razón a que se evita el desplazamiento al medio día de los servidores judiciales, lo que genera una mejor concentración, contribuyendo, además, el mejoramiento de la movilidad vehicular en algunas zonas, principalmente, en las horas pico especialmente en esa época de fiestas, teniendo en cuenta los cierres de vías principales que aumenta el flujo vehicular.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, esta Corporación consultó al Presidente de Asonal Judicial, al Presidente de Asonal Judicial

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA25-13 Por el cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Neiva, durante la última semana de junio de cada año ”

S.I., a la Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio del Huila. Así mismo, elaboró una encuesta dirigida a usuarios internos y externos de la Rama Judicial, obteniéndose en resumen el siguiente resultado:

1. Respuesta del Presidente de Asonal Judicial, Subdirectiva Neiva

El señor William Trujillo Méndez, en calidad de Presidente de Asonal Judicial, Subdirectiva Neiva, respondió lo siguiente:

“[...] consultados los afiliados a nuestra organización Sindical, no se encontró ninguna oposición a la propuesta formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y por el contrario la misma tuvo a una gran acogida y aceptación [...].”

2. Respuesta del Presidente de Asonal Judicial S.I.

El señor Oscar Eduardo López Rojas, en calidad de Presidente de Asonal Judicial S.I., Subdirectiva Neiva, contestó lo siguiente:

“Es para nuestra agremiación sindical de muy buen recibo la propuesta efectuada por parte de nuestro Consejo Seccional de la Judicatura que ratifica el compromiso con el bienestar de los Servidores Judiciales de nuestra Seccional.

Las festividades san pedrinas son una alternativa por demás conveniente, que fortalece el arraigo cultural en nuestra región, genera espacios para compartir con nuestro núcleo familiar además de la oportunidad de fortalecer los lazos de fraternidad en nuestra comunidad judicial, disipando el negativo impacto causado por el estrés que genera entre otras la sobrecarga laboral asumida al seno de los despachos judiciales.

Como es nuestra costumbre en este tipo de propuesta de impacto masivo, se socializo la propuesta con nuestras bases a por medio de una encuesta a través de la cual se obtuvo una respuesta positiva ante la propuesta presentada [...].”

3. Respuesta de la Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio del Huila

La doctora Lina Marcela Carrera, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio del Huila, respondió en los siguientes términos:

“Desde la Cámara de Comercio del Huila, consideramos que la propuesta de adoptar una jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en el marco de las festividades Sampedrinas que se celebran en nuestro departamento, garantizando el cumplimiento de las ocho (8) horas laborales, es una medida que puede generar efectos positivos para la dinámica económica de la región.

Para nosotros, las festividades de San Pedro representan un evento de gran relevancia cultural y turística para el departamento del Huila, y en especial para los sectores productivos que se ven beneficiados por el incremento en el flujo de visitantes y el desarrollo de múltiples actividades de índole comercial.

En dicho sentido, permitir que los servidores judiciales dispongan de mayor tiempo para participar en estos espacios no solo contribuye a su bienestar laboral, sino que también favorece la movilidad de las personas en la ciudad, dinamizando la economía en sectores como el turismo y la gastronomía.

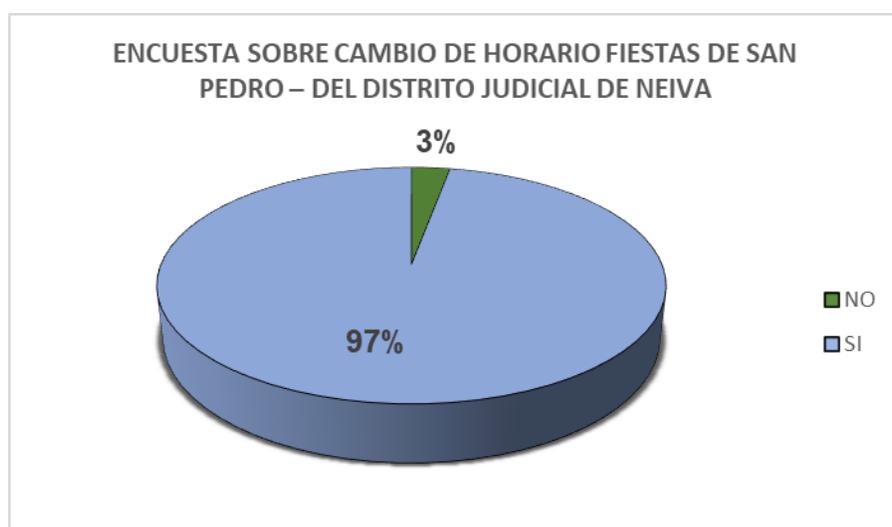
De esta forma, en la medida de que dicha modificación horaria no afecte la disponibilidad y acceso a los servicios judiciales, y se garantice la continuidad en la atención al público, desde nuestra entidad consideramos que esta iniciativa es positiva y valoramos la apertura del Consejo Seccional de la Judicatura para considerar el impacto de estas

decisiones en los distintos sectores de la sociedad

4. Resultados de la encuesta dirigida a usuarios internos y externos de la Rama Judicial

Se elaboró una encuesta dirigida a usuarios internos y externos de la Rama Judicial, la cual se remitió a todos los correos electrónicos institucionales y se publicó en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, obteniéndose el siguiente resultado:

¿Está de acuerdo con la modificación del horario de atención al público en los despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito Judicial de Neiva durante la última semana de junio, con motivo de las Fiestas de San Pedro, estableciendo una jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.?	Cantidad
NO	14
SI	468
TOTAL ENCUESTADOS	482



Que con fundamento a la facultad delegada a esta Corporación, y atendiendo a que la medida adoptada procura la prestación eficiente del servicio, garantizando, a su vez, el acceso a la administración de justicia y la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, este Consejo Seccional procede a establecer el horario de trabajo y atención al público de manera continua iniciando a las 7:00 am y culminando a las 3: 00 pm, durante la última semana de junio de cada año, en la totalidad de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Neiva, salvo los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías del Sistema Acusatorio Penal y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sus Centros de Servicios Judiciales y el Juzgado 101 Penal Municipal con función de Control de Garantías Ambulante de Neiva, por razones del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER el horario de trabajo y atención al público de manera continua de **7:00 am hasta las 3:00 pm**, durante la última semana de junio de cada año, en la totalidad de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Neiva, salvo los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías del Sistema Acusatorio Penal y del Sistema de Responsabilidad Penal para

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA25-13 Por el cual se modifica el horario de trabajo y de atención al público en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Neiva, durante la última semana de junio de cada año ”

Adolescentes, el Centro de Servicios Judiciales del SAP de Neiva y el Centro de Servicios Judiciales del SRPA de Neiva y el Juzgado 101 Penal Municipal con función de control de garantías ambulante de Neiva, por razones del servicio.

ARTICULO 2º. En cumplimiento del presente acuerdo, los funcionarios judiciales modificarán la programación de las audiencias y diligencias para que se realicen dentro del nuevo horario establecido durante la última semana de junio de cada año, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes la modificación de la hora de las diligencias que ya se encuentren programadas.

PARAGRAFO. Será responsabilidad del titular del despacho o jefe de la dependencia el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de los servidores y las servidoras judiciales.

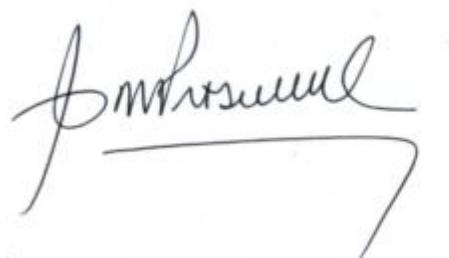
ARTICULO 3º. COMUNICAR por el medio más expedito el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales y a la Oficina de Servicios Administrativos y Centros de Servicios, así como a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4º. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y de atención al público que se prestará en los despachos judiciales del departamento del Huila y en las dependencias administrativas, durante la última semana de junio de cada año, en la página web de la Rama Judicial y con amplia difusión en medios de comunicación en la región, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 5º. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP